



# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



Gobierno Regional  
de Apurímac

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **058** -2017-GR.APURIMAC-GRI

Abancay, **12 OCT. 2017**

### VISTOS:

El proveído de gerencia gerencial consignado con expediente N° 6492 de fecha 28/09/2017, el Informe N° 600-2017-GRAP/GRI-13, de fecha 27/09/2017 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Informe N° 004-2017-DVA-SGED/GRI/GRAP, de fecha 12/09/2017, la Arq. Dalia Vega Amachi, solicita la Conformación de la comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET) para el Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo I.E Integrado Cesar Abrahán Vallejo del Distrito de Abancay, Región Apurímac**";

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos, a través del Informe N° 566-2017-GRAP/GRI-SGED, de fecha 20/09/2017, solicita al Director Regional de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, la designación del integrante CRAET, en merito a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR;

Que, mediante Memorando N° 1108-2017-GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 21/09/2017, el Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencias de Proyectos de Inversión, acredita al integrante como miembro integrante del CRAET, del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo I.E Integrado Cesar Abrahán Vallejo del Distrito de Abancay, Región Apurímac**";

Que, el Sub Gerente de Estudios Definitivos del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 25/09/2017, mediante el Informe N° 590-2017-GRAP/GRI-SGED, remite al Gerente Regional de Infraestructura, la propuesta de los profesionales para la Conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), del Proyecto: "**Mejoramiento del Servicio Educativo I.E Integrado Cesar Abrahán Vallejo del Distrito de Abancay, Región Apurímac**";

Que, en atención a lo solicitado, el Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 27/09/2017 mediante Informe N° 600-2017-GRAP/GRI-13, solicitó a esta Gerencia General, la conformación de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET) para el Proyecto "**Mejoramiento del Servicio Educativo I.E Integrado Cesar Abrahán Vallejo del Distrito de Abancay, Región Apurímac**"; remitiendo para ello la propuesta de cuatro Profesionales. Por lo que, en fecha 28/09/2017 el Gerente General, a través del proveído gerencial general N° 6492, dispuso que la Dirección Regional de Asesoría Jurídica proyecte la resolución correspondiente;





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”



Gobierno Regional  
de Apurímac

Que, el presente acto resolutivo tiene como amparo legal lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada “Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo”, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; que establece en su Título V, sobre la Elaboración y Aprobación de Expedientes Técnicos, Numeral 3) sobre la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, y refiere que: “Los expedientes técnicos de los Proyectos de Inversión a elaborarse por Administración Directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), para los casos que amerite, dicha comisión será designada mediante Resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros”;

Que, el Presidente del Gobierno Regional de Apurímac en fecha 01/02/2016, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR-APURÍMAC/PR., delego a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de “Conformar la Comisión Especial, Permanente u Otra según amerite, para la Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos - CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR”. **Al respecto, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;**

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR, de fecha 01/02/2016, Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2017-GR.APURIMAC/GR, de fecha 16/01/2017, la Ley N° 27783 – Ley de Base de la Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 27902, Ley N° 28013 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR,** la Comisión de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico (CRAET), para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“Mejoramiento del Servicio Educativo I.E Integrado Cesar Abrahán Vallejo del Distrito de Abancay, Región Apurímac”**; conforme al siguiente detalle:

<b>PRESIDENTE</b>	Arq. Rosario Hurtado Sifuentes
<b>INTEGRANTE</b>	Ing. José Domingo Quilla Mamani
<b>INTEGRANTE</b>	Ing. José Gregorio Soto Rodríguez
<b>INTEGRANTE</b>	Ing. Carlos Leónidas Gonzales Durand

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE,** el contenido de la presente resolución a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.





# Gobierno Regional de Apurímac

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

058



Gobierno Regional  
de Apurímac

**ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



**Ing. ERICK ALARCÓN CAMACHO**  
**GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



EAL/GRI  
AHZB/DRAJ

